ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.019
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1641/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 10/2019, "Provisión de Banderas Protocolares, Oficiales y Otros"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 23 de mayo del 2019, según Nota PR/GC/2019/4573.

La Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones.
b- Acta de Apertura de Sobres.
c- Cuadro Comparativo de Ofertas.
d- Oferta de la Empresa presentada.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 900/2.019.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 28/2019, ID Nº 364.891****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 12 de junio del 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentaron sus ofertas al acto son:

Empresas	***Montos Ofertados***
KEREN – HAPUC de Celsa Cano Frutos	*Gs. 30.026.300.-*
DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sánchez	*Gs. 37.567.900.-*
J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	*Gs. 27.074.150.-*

En dicha Acta se asentaron las siguientes observaciones:

- *La Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma KEREN – HAPUC es extendida al Ministerio de la Niñez y no a la Convocante "Gabinete Civil de la Presidencia de la República".*
- *El señor Edgar Manuel Garay de la firma Decograb deja constancia que la firma J.A. ARTES de José Andrés Gómez Abed, no presenta lo siguiente:*
  - *Documentos que acrediten sus años de experiencia.*
  - *Muestras en la fecha de apertura de sobres.*
  - *Especificaciones técnicas ni plan de entrega.*
  - *Adendas.*

Dichas observaciones fueron analizadas por el Comité y resultado del estudio de los mismos se expone lo siguiente:

- *Verificamos la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa KEREN – HAPUC de Celsa Cano Frutos, en donde constatamos que efectivamente dicho documento va dirigido al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y no a la convocante Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por lo que queda descalificada en el presente proceso de Adjudicación puesto que no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *A su vez la oferta presentada por la firma J.A. Artes de Josué Andrés Gómez Abed, queda descalificada del presente proceso, ya que la misma no presenta muestras como establece en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), Punto Nº 7 "Solicitud de Muestras: SI, las muestras deberán ser presentadas conjuntamente con el sobre de la oferta, caso contrario el oferente deberá remitir hasta el día siguiente de la apertura de sobres hasta las 10:00 hs., en caso de no presentar dichas MUESTRAS la oferta no podrá ser considerada, LO CUAL REPRESENTA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN; Una vez realizada la adjudicación la convocante notificara a los oferentes para que estos retiren de la Unidad Operativa de Contrataciones sus respectivas muestras"*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario ***Nº*** *21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.019
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS".-

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa; ***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay – R.U.C. Nº 4372529-5,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay***
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	*Cumple*
*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nº 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Físicas.	***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*Cumple*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*

III. Cualquier otro documento adicional requerido	***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay***
Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado BANDERAS como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes, de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018)	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de industria y Comercio (la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.019
"PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS".-

la oferta).	

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1173, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el Ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que la firma ***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay,*** *presenta los precios dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "****Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la firma ***DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay, con RUC Nº 4372529-5;*** *por un monto mínimo de* ***setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000)*** *y un monto máximo de* ***ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)*** *para la Provisión de Banderas Protocolares, Oficiales y Otros, mediante Contrato entre las partes.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad